



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2023, emitido por D. José María Sánchez Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar el Plan de acción previsto en el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, según el texto que figura como anexo de la presente resolución.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al Interventor de la Corporación al objeto de que valore su adecuación a lo previsto en el indicado art. 38 e informe al Pleno sobre los aspectos señalados en el mismo.

Tercero. Dar traslado a los órganos tramitadores para la implantación de las medidas establecidas en el Plan de Acción.

Cuarto. Publicar el presente Plan de acción en el portal de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de Ayuntamiento de Aguilar publicada en el BOP 174 de 10 de septiembre de 2018.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez. Por la Secretaria se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

ANEXO

Plan de Acción ante el Informe Resumen del Control Interno de 2023

Tras el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2023, emitido por D. José María Sánchez Fernández, interventor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el que en el enunciado de RÉGIMEN DE REMISIÓN Y PLAN DE ACCIÓN, se refiere a los artículos 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, y concretamente en el

Código seguro de verificación (CSV):

8FA9 27B8 5AB3 75C0 3A3E



8FA927B85AB375C03A3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-07-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-07-2024

Num. Resolución:

2024/00002262

Insertado el:

22-07-2024

apartado SEGUNDO, donde hacer referencia a su vez al artículo 38 del RD 424/2017 donde se regula que:

“1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”.

Esta alcaldía ha procedido a plantear un Plan de Acción. Para ello he tenido en cuenta los objetivos marcados para 2023 y he analizado el Informe del Resumen Anual sobre Control Interno 2023 con el objetivo de adquirir unos compromisos reales, partiendo de la realidad administrativa y de los recursos humanos de que dispone el ayuntamiento, de manera que se avance en las recomendaciones del Informe todo lo posible.

He de decir que sigue siendo manifiesta la escasez de personal y así lo dice el propio Informe, por lo que se ha volcado el mayor esfuerzo en la convocatoria y realización de los procesos selectivos previstos. También es cierto que se ha reducido considerablemente los puestos cubiertos con diferentes planes de empleo de corta duración al comprobar que no han incidido prácticamente en la solución del déficit de personal estructural de este ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

8FA9 27B8 5AB3 75C0 3A3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-07-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-07-2024



8FA927B85AB375C03A3E

Num. Resolución:

2024/00002262

Insertado el:

22-07-2024

Una vez conocidas las conclusiones y recomendaciones de la función interventora, esta alcaldía debe aclarar que en este momento se ha celebrado el proceso selectivo de tres plazas de técnico de administración general, se prevé que en dos meses se puedan incorporar a su puesto. La plaza de conserje ha sido ya ocupada después de haberse celebrado el proceso selectivo. Las tres plazas de administrativo acaban de ser publicadas en el BOE para comenzar las pruebas. Tengo que decir que la demora ha sido ocasionada por el recurso interpuesto por la Junta a las bases, que hemos tenido que resolver y rectificar. Las cuatro plazas de policía local, se encuentran en la misma situación, habiendo tenido que rectificar también las bases, situación que ha ralentizado el proceso. La plaza de vigilante de obras-notificador está a punto de comenzar las pruebas de examen.

Debo hacer notar que en febrero se produjo en cambio de la persona a cargo de la secretaría del ayuntamiento que ha hecho, lógicamente, que los procedimientos hayan ido más despacio.

También hay que añadir que se está llevando a cabo el proceso de Estabilización cubriéndose los puestos previstos en el Plan. Todo esto hará que la plantilla esté más completa y pueda responder a las necesidades del Ayuntamiento.

Próximamente se realizará la OEP 2024.

El trabajo para realizar la RPT, se ha ralentizado hasta terminar el proceso de Estabilización. En esta tarea continúa comprometida el área de personal, sindicatos, una técnica de la Mancomunidad y una técnica de Diputación. El trabajo se coordina desde alcaldía. Espero que se consiga este objetivo en 2025.

Entrando en las recomendaciones de funcionamiento respecto a:

- Deficiencias en materia de gasto

Esta alcaldía tiene decidido, a partir de tener resueltas las oposiciones de TAG, reforzar el área de contratación, e irá implementando los diferentes departamentos tramitadores para que se atienda progresivamente las recomendaciones de intervención. El compromiso para ello será de la propia alcaldía y de los diferentes departamentos.

Este objetivo está más próximo dado el momento en que se encuentran los procesos selectivos.

CONTROL PERMANENTE

Código seguro de verificación (CSV):

8FA9 27B8 5AB3 75C0 3A3E



8FA927B85AB375C03A3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-07-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-07-2024

Num. Resolución:

2024/0002262

Insertado el:

22-07-2024

- Deficiencias en la gestión de ingresos

En este apartado hay que señalar la falta del habilitado en tesorería, aún así el personal de administración de este departamento ha trabajado para que no haya mermas en los ingresos por licencias de obras. No obstante, en julio se incorpora la titular de tesorería que tendrá conocimiento de esta recomendación.

Hay que señalar que se ha implantado el sistema de TPV para el cobro de todas las actividades del ayuntamiento.

- Deficiencia en la gestión de gastos.

Parece ser que la mayoría de servicios extraordinarios están focalizados en el servicio de policía local. A este respecto me remito a lo referido a la convocatoria de plazas de la policía.

Termino diciendo que en cuanto dispongamos del nuevo personal, se articulará la manera organizativa y de funciones del nuevo personal de la manera más eficiente posible, contando para ello con la opinión de los responsables de los diferentes departamentos, así como para la adaptación de la plantilla a las nuevas necesidades.

Es cuanto planteo en este Plan de Acción, que será remitido al órgano interventor del ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

8FA9 27B8 5AB3 75C0 3A3E



8FA927B85AB375C03A3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-07-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-07-2024

Num. Resolución:

2024/00002262

Insertado el:

22-07-2024